

ACUERDO COMPENSACION ESPECIALES CONDICIONES DE TRABAJO DE RESIDENCIAS

La Gerencia y el Comité de Empresa de la Universidad de Granada, en reunión celebrada el **22 de febrero de 2001**, como compensación a las especiales condiciones de trabajo (turnos especiales, trabajos en sábados, domingos y festivos, horario peculiar, etc.) del personal que presta sus servicios en las Residencias Universitarias “Carmen de la Victoria” y “Corrala de Santiago” y en el Colegio Mayor “Isabel la Católica”, acuerdan:

- 1.- los trabajadores y las trabajadoras de las categorías de Técnico Auxiliar de Conserjería, Telefonista y Ayudante de Servicios de Conserjería de los tres centros mencionados percibirán ochenta festivos anuales, que serán abonados en doce mensualidades.
- 2.- los trabajadores y las trabajadoras que realizan funciones de limpieza de los centros Universitarios “Carmen de la Victoria” y “Corrala de Santiago” percibirán ochenta festivos anuales, que serán abonados en doce mensualidades.
- 3.- Los trabajadores y trabajadoras que realizan funciones de limpieza en el Colegio Mayor “Isabel la Católica” percibirán 12 festivos anuales, uno cada mes, además de los que efectivamente realicen.
- 4.- En el presente año se abonarán sesenta y ocho festivos para el personal de las categorías contempladas en los apartados 1 y 2 a partir del mes de marzo. Para el personal de limpieza del Colegio Mayor “Isabel la Católica” este año se abonarán diez de los doce festivos contemplados en el apartado anterior.
- 5.- En febrero de 2002 se revisará el presente acuerdo para analizar la situación de todos los trabajadores y trabajadoras que presten servicios en los centros mencionados y en su caso se procederá a su adaptación a la nueva situación.

Firmado por el Gerente y el Comité de Empresa.